**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 04.10.2024)

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 18814456-K | PABLO CESAR ALFARO SOTO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000255 del 30.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a PABLO CESAR ALFARO SOTO, identificado(a) con cédula de identidad N° 18814456-K, con una multa ascendente a S/. 15,409.00.- (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-018320 | 15,409.00 |
| Cédula de Identidad N° 13353468 | HÉCTOR ALBERTO RODRIGUEZ CANEPA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000256 del 30.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a HÉCTOR ALBERTO RODRIGUEZ CANEPA identificado con cédula de identificación N° 13353468, con una multa ascendente a S/.60,101.00 (SESENTA MIL CIENTO UNO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-018321 | 60,101.00 |
| Cédula de Identidad N° 191490673 | DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000257 del 30.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cédula de identidad N° 191490673, con una multa ascendente a S/. 24,570.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-018322 | 24,570.00 |
| Cédula de Identidad N° 141051784 | BETSABÉ ESTER ÁLVAREZ TANCARA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000258 del 30.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a BETSABÉ ESTER ÁLVAREZ TANCARA, identificada con cédula de identidad chilena N° 141051784, con una multa ascendente a S/. 27,307.00 (Veintisiete mil trescientos siete con 00/100 soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-018323 | 27,307.00 |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 36° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante RESOLUCIÓN DE MULTA, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Acta de incautación | Resolución de División / Informe | Determinación | Resolución de Multa | Monto en Soles |
| DNI N°  46283209  RUC N°  10462832091 | FRANH HENRY CHOQUE QUISO | 172-0204-2023-000323 | 00113-2024-SUNAT/3G0800  INFORME N.º 001049-2024-SUNAT/3G0800 | Sancionar con MULTA a FRANH HENRY CHOQUE QUISO identificado con DNI N° 46283209 e inscrito con RUC N° 10462832091, por un monto ascendente a USA $ 149.24 (Ciento cuarenta y nueve con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/ 558.00 (Quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente a dos veces los tributos dejados de pagar, por tener el infractor la condición de responsable de la mercancía intervenida en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000323, de conformidad con el literal a) del artículo 39° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros. | N° 8720020004309 | S/ 558.00 |